SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 62/2015/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO 0001600108315.

ANTECEDENTES

I. El 10 de abril de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**, la siguiente solicitud de información:

> *"Solicito el o los programas de remediación que Buenavista del Cobre y/o Operadora de Minas e Instalaciones Mineras han sometido ante esa autoridad con motivo del derrame ocurrido en los ríos Sonora y Bacanuchi el pasado 6 de agosto de 2014, en términos de la cláusula sexta del contrato de fideicomiso irrevocable de administración número 80724, denominado fideicomiso Río Sonora. Este documento puede abarcar la propuesta tanto para la zona 1, como para las zonas 2, 3, 4 y 5, según se aclara en el comunicado de prensa número 24/15, del 28 de enero de 2015 que se encuentra visible en la dirección siguiente: http://saladeprensa.semarnat.gob.mx/index.php/noticias/2021-anuncia-semarnat-segunda-etapa-del-proceso-de-remediacion-en-el-rio-sonora De igual manera, si se han establecido más zonas, se solicitan también las partes del programa de remediación para las mismas. Asimismo, se solicitan la o las autorizaciones que de ese programa o programas de remediación, haya emitido esa autoridad. Finalmente, se solicita la información complementaria que esa autoridad le solicito a Buenavista del Cobre y/o Operadora de Minas e Instalaciones Mineras, según informa en el citado comunicado 24/15, así como la opinión que pudiera haber emitido el Instituto de Geología de la Universidad Nacional Autónoma de México." (sic)*

II. El 8 de mayo de 2015, la **Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas** emitió el oficio DGGIMAR.710/004169, mediante el cual solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia, debido a que esa Unidad Administrativa, debido a que es Unidad Administrativa aún no concluye con la búsqueda de la información requerida. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

II. Que la **Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 62/2015/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO 0001600108315.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 12 de mayo de 2015.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales